

EL MALLORQUIN.

MIERCOLES 28 DE ENERO DE 1857.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.
 PALMA: Librería de D. F. Guasp, calle de San Mateo, 40.
 MAHON: D. Matias Mascaro.
 LIZA: D. Joaquin Cirer y Miramont.
 Sale todos los dias.

Salie el sol á 7 h. 11 ms. y se pone á 5 h. 17 ms.
 Sale la luna á 9 h. 18 ms. de la mañana. y se pone á 9 h. 27 ms. de la noche.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 12 h. 15 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
 En Mallorca, por un mes. 10 rs. vn.
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte 12 id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. 14 id.
 Cada número suelto 50 céntimos.

Seccion política.

(De El Estado.)

EL EJÉRCITO PERMANENTE.

Es el ejército permanente una institucion necesariamente fundamental, no solo porque existe siempre, sino tambien porque no puede desaparecer sin que se aniquile el Estado, ya disolviéndose horriblemente por si mismo, ya perdiendo su independencia, que es lo que constituye la nacionalidad, la personalidad de los Estados ó ya por lo menos debilitando sus fuerzas hasta el punto de que el Estado no pueda llamarse potencia. No basta que la reunion de ciudadanos pueda llamarse nacion; es necesario que tambien pueda llamarse Estado: es decir, que tenga estabilidad y existencia propia é independiente: es preciso que tambien sea potencia, que tenga robustos brazos. De lo contrario, una nacion debilitada, raquítica, voluble, es el juguete de las demas, y hace al lado de las que realmente son potencias, el mismo papel que un tístico ó un manco en una reunion de atletas. Al pronunciar la palabra ejército permanente, se reiran los que sueñan con utopias y antes de razon; pero ténase en cuenta que con estos no hablamos, sea cual fuere su color político. Los que sueñan en la paz octaviana y universal sin soldados, sin presupuesto de guerra, sin artillería, sin fortalezas, que se alejen de nuestro auditorio, no escribimos para ellos, á quienes nada pedimos. ¿Qué les hemos de pedir, si nada pueden darnos? ¿Hemos de buscar en sus razonamientos principios fundamentales, cuando ellos no persuaden ni convencen, sino que imponen su doctrina con la cimitarra? ¿Qué principio científico hemos de pedir á los hombres que nacen en la rebelion, que no solamente se arman á si mismos, sino que en vez de persuadir á los demas, los cargan de armas que repugnan, imponiéndoles silencio? ¿Qué axioma, qué regla hemos de buscar en medio de los incendios? ¿Es por ventura la llama de edificios ardiendo, luz á propósito para abrir los libros y estudiar en el de la humanidad oprimida? ¿Qué destello de razon se puede buscar en el frenesí delirante de un loco, armado de puñal y cargado de puñales, que obliga á recibir? No es nuestro auditorio una casa de Orates: en ella no queremos hablar. Nos basta contemplar el extravío y compadecer al enfermo que así delira.

Nos dirigimos á las personas imparciales que no ven el ejército por el prisma de la imposible idealidad, sino que reconocen en la noble carrera de las armas el brillo de la fuerza del Estado, del brazo del cuerpo político: nos dirigimos á los que ven que siempre, siempre hay ejército permanente, y no conciben prácticamente que deje de existir sin que desaparezca el Estado. Y no se diga que puede vivir un cuerpo sin humano, es mentira en el político. La nacion sin brazo no es potencia, porque le falta el vigor, ni Estado, porque es precaria su estabilidad.

Con esto indicamos solo, que tenemos al ejército permanente como una institucion fundamental, porque sobre la necesidad de

su existencia no cabe discusion, y mucho ménos, en los pueblos modernos civilizados, que se ocupan de ciencias, de artes, de comercio, de industria, de agricultura etc.; y por lo mismo no es posible, como algunos deliran, que todos los ciudadanos sean soldados. Eso es bueno para un pueblo medio salvaje, no para un pueblo culto. Los pueblos todos en su origen, son pastores, luego guerreros, pero ya civilizados, se entregan á todo lo que constituye la cultura humana, y se deja el cargo de mantener la paz y la independencia, á la brillante y muy culta institucion del ejército permanente: muy culta sí, porque los pueblos modernos reconocen no solo el arte, sino la ciencia de la guerra, como una de las mas útiles por necesidad de la condicion humana, y á la que no es posible se dediquen todos los individuos. Un pueblo, todo armado, no es un pueblo civilizado, sino un pueblo semi-bárbaro. Un pueblo, por el contrario, que tiene respetable fuerza científica y artísticamente armada que le asegura la paz y la independencia, es un pueblo culto, que puede dedicarse á todo género de ocupaciones intelectuales, que es lo que constituye la parte principal y mas elevada de la vida del hombre.

Hé aquí el inmenso servicio que presta el ejército permanente siempre, del que no puede prescindirse, y al cual por tanto juzgamos institucion fundamental. No se diga que solo sirve en tiempo de guerra con enemigos exteriores. Aun suponiendo esto, que no deja de ser inadmisibile y absurdo, bastaria para confesar la necesidad de la permanencia, porque el valiente, el veterano, el perito en la ciencia y en el arte de la guerra no se improvisan. Para ser buen militar, es necesario tener ademas de las dotes naturales á propósito, ciencia, arte y práctica muy ejercitada y muy de antemano adquirida. Aun para asegurar la paz, es necesario estar apercebido para la guerra, según el antiguo y sapientísimo proverbio. *Si vis pacem, para bellum.* El ejército en tiempo de paz es el centinela del Estado, que vigila paseando la muralla; en tiempo de guerra, es el brazo fuerte de la nacion, manteniendo á raya á sus enemigos.

No hablamos solo de los enemigos exteriores del Estado, no, porque esto parece mas evidente desde luego; sino que hablamos tambien de los enemigos interiores del Estado mismo, porque enemigos son los que alteran el sosiego público, los autores de motines, asonadas, rebeliones y sublevaciones, crímenes los mas graves que se cometen en un país; sí, los mas graves en realidad, como lo han reconocido siempre todos los pueblos, aunque hoy la moda, la equivocacion, la humanidad mal entendida, infiltrada en los engendros que se llaman Códigos modernos, los deja casi impunes, contentándose con halagar á este género de delinquentes que predicán la fraternidad clavando el puñal en el pecho de sus hermanos, la igualdad cortando la cabeza del que sobresale, y la libertad cargando de armas al ciudadano honrado y pacífico, que usando de su sagrado derecho, no quiere vivir en lúcha perpétua con sus hermanos, ni servir de ciego instrumento á un desatentado, díscolo y desobediente anarquista.

No es necesario detenerse en demostrar los grandes servicios que el ejército

presta combatiendo enemigos exteriores; pero conviene poner de manifiesto los muy considerables y ventajosos resultados que proporciona destruyendo los planes de los enemigos interiores, y aun bajo este concepto miramos al ejército como institucion fundamental, por ser del todo necesaria. Claman los pretendidos humanitarios, que clavan el pérfido puñal en el corazon de sus hermanos, contra la pena de muerte por delitos políticos, y contra los estados de sitio, declarados por los capitanes generales, en cuyos bandos suele escribirse por necesidad la última pena. Quisieran la abolicion de los estados de sitio y excepcionales, como no sujetos á reglas preexistentes: bella teoria. Desean que no se imponga la pena de muerte á los mas graves delitos, que llaman políticos, cuando siempre se han llamado rebeliones, porque los tienen por virtudes; y como es natural se horripilan de que por una virtud, á su modo de ver, se esterminen á un hombre ó á muchos hombres.

¿Virtud la rebelion!!! ¿De cuándo acá? ¿Es esa la doctrina del cristianismo, única que ha civilizado al mundo, acorralando la barbarie? Pues que está en la mano del hombre, es arbitrario por ventura llamar vicio á la virtud y virtud al vicio? No y mil veces no: esa no es la doctrina de la razon, y mucho ménos del cristianismo. Es por el contrario, exquisita teoria de los que mal avenidos con la virtud de la obediencia á los poderes públicos, aunque saen malos como enseña la religion católica *etiam discolis*, han inventado un derecho nuevo, una novedad llamada el *derecho de insurreccion*, en cuyas palabras se encierra la contradiccion mas absurda que darse puede. Si existiera ese pretendido derecho, no habria la obligacion de obedecer el súbdito al superior, y el gobierno de las naciones seria tan imposible como el de las fieras. Bajo esa forma de locura política, lo que se busca realmente es la impunidad de graves crímenes; y se quiere que esta impunidad sea práctica, despues de haberla hecho teórica.

(De El Leon Español.)

Trescientos cuarenta y un años hace que, despues de una carrera de brillantes triunfos, coronados con la conquista del reino de Nápoles, con la postracion de cuantos enemigos intentaron probar en la lid el temple de las armas españolas, y con el asombro, en fin, de todo el mundo, bajó la última grada de la vida el insigne Gonzalo Fernandez de Córdoba, el mejor caudillo de la princesa doña Isabel de Castilla contra las armas de Portugal que trataron de legitimar las pretensiones de doña Juana la Beltraneja; aquel arrojado caballero que en el incendio de Santa Fe salvó á su reina, cuando ni siquiera el propio traje logró escapar á la voracidad de las llamas; el que humillando á los guerreros mas altivos de su época, enemigos del nombre español, y venciendo monarcas con la fuerza de sus escuadrones, ó por los efectos de su profunda estrategia, se conquistó el renombre de Gran Capitán entre los mas hábiles guerreros de todas las naciones militares, y echó los cimientos de la gloria que laureó despues á nuestras armas en todas las partes del universo.

Ufanábase la España con las reliquias

de aquel insigne varon, como con uno de los mejores timbres de su ejecutoria; y puestas bajo el amparo de nuestra sagrada religion en la capilla mayor de San Gerónimo de Granada, ni aquella buena señora doña María Manrique, la viuda del Gran Capitan, que la hizo edificar, ni el piadoso rey don Fernando el V, que la adornó con las banderas de sus triunfos, ni la España católica, que la sobrevivió en largas generaciones hasta el siglo actual, para reverenciar el monumento, pudieron suponer jamas que el demonio de la revolucion habia de profanar el sagrado de las tumbas, y destruir con su asquerosa planta los restos venerandos de tamaña grandeza.

Quisiéramos, á fuer de españoles, horror de la historia contemporánea esas funestas páginas que hoy nos recuerda la real orden de que vamos á ocuparnos, que ellas patentizan la ignominia en que ha caído una parte de la generacion actual, bajo la influencia del ateísmo religioso de que se ufana la revolucion, y amengua el prestigio de nuestro país, ya sobradamente calumniado.

Mas como quiera que la indicada real orden merece el encomio de toda la prensa nacional, parece como que faltáramos á las indicaciones del verdadero patriotismo, si no elogiáramos al señor Nocedal por el reciente acuerdo de restaurar el templo de San Gerónimo, y volver al lecho de su eterno descanso los restos venerandos del Gran Capitan del siglo XV.

No es esta ya la primera vez en que el partido moderado ha vuelto por los fueros de la verdadera gloria nacional, postergada á los recuerdos infaustos de nuestras actuales disensiones. Peregrinas u olvidadas estaban en extranjero suelo las cenizas del sabio Moratin y del sublime Donoso Cortés, cuando el ministerio Lersundi acordó un crédito para restituirlas á la madre patria, con gran consuelo de la virtud y del talento, que las lloraban ausentes ó perdidas.

No de mas larga fecha proviene la restitucion del mausoleo del cardenal Cisneros á la colegiata de Alcalá, por el feliz hallazgo de los restos mortales de aquel insigne varon; y aun hace pocos meses que nuestros mismos adversarios, celosos de su honra, y avaros de lograr alguna prez en medio de sus estravíos, protestaron contra la mano sacrilega que habia arrojado al monasterio de Poblet el cadáver de don Jaime el Conquistador, é hicieron justicia á los altos merecimientos del ilustre filólogo Campmani.

Tales actos de patriotismo son merecedores de toda celebridad, y por eso no esquivamos la que corresponde al patriótico proyecto del joven é ilustrado ministro de la Gobernacion, que incluimos inmediatamente, cuyo estilo es digno del alto objeto á que se consagra.

«Escmo. señor: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado con dolorosa sorpresa de que los restos del «Gran Capitan Gonzalo Fernandez de Córdoba,» encerrados en dos cajas de madera ordinaria, están depositados en el archivo de ese gobierno de provincia. Instruido al punto el oportuno espediente por este ministerio, resulta que la duquesa de Sesá y Terranova, viuda del Gran Capitan, obtuvo del Rey don Carlos I permiso de edificar la capilla mayor

de la iglesia de San Gerónimo en esa capital, para enterramiento de su marido y de la misma señora; y que, en efecto, la obra se llevó a cabo con la mayor suntuosidad por los mejores artifices de su tiempo. En 1552 fueron depositados en la bóveda sepulcral de dicha capilla los restos mortales del Gran Capitan y su mujer, en sendas cajas de madera, encerradas en otras de plomo, cubriéndose la bóveda con una lápida.

71. Allí permanecieron respetadas tan preciosas reliquias cerca de tres siglos, hasta que, á consecuencia de los disturbios políticos de estos últimos tiempos y por un lamentable abandono de las autoridades, la iglesia y el panteon fueron torpe y sacrilegamente profanados, desapareciendo las cajas que guardaban tan nobles y venerandas cenizas, que, gracias á la Divina Providencia, quedaron intactas. Recogidas estas por algunos españoles amantes de nuestras glorias y celosos del buen nombre de su patria, han parado por fin en ese archivo, y en el vergonzoso olvido que la comunicacion de ese gobierno manifiesta.

72. En vista de todo, y considerando que interesa al decoro nacional reparar inmediatamente el agravio inferido á la memoria de uno de los héroes con que mas se ufana esta monarquía, y que el monumento sepulcral mas cristiano, mas español y mas digno, por consiguiente, del Gran Capitan es la referida iglesia de San Gerónimo, adornada con esculturas alegóricas á las virtudes de aquel insigne varon, y restaurada ya para el culto divino, S. M. se ha dignado disponer:

73. Que los restos del Gran Capitan, ya confundidos con los de su mujer, se encierren en una urna de madera fina, resguardada por otra de plomo.

74. Que se repare el panteon de la capilla mayor de San Gerónimo, cerrándolo al estremo inferior de la escalera con una verja de hierro, con llave, que se depositará en el archivo, de dicho templo, bajo la responsabilidad del cura párroco, á fin de impedir ulteriores profanaciones.

75. Que se trasladen en seguida á dicho panteon las cenizas con toda pompa y solemnidad, debiendo ser la ceremonia esencialmente religiosa, á cuyo fin se pondrá V. E. de acuerdo con las autoridades eclesiástica y militar, concurriendo ademas al acto las corporaciones y empleados dependientes de ese gobierno.

76. Y 4.º Que interinamente, y hasta tanto que no se lleve á cabo otra obra, se cierre la bóveda con la lápida antigua si se conservare en buen estado, ó de lo contrario, se renueve en la misma forma, por igual estilo y con idénticas inscripciones que aquella, quedando V. E. autorizado para satisfacer de los fondos provinciales los gastos que se originen, sin perjuicio de que se reintegre oportunamente á esa diputacion por el presupuesto general del Estado, previa cuenta debidamente justificada.

77. No bastando, sin embargo, á la piedad de nuestra augusta soberana este acto de justa reparacion, y deseando añadir nuevos testimonios de la veneracion con que mira á los héroes immortalizados en defensa de la religion, de la monarquía y de la independencia de la patria, S. M. ha tenido á bien resolver que por este ministerio se signifique al de Fomento su real voluntad de que dentro de la iglesia de San Gerónimo, y en el sitio que parezca mas apropiado, se construya un sarcófago, con las estatuas yacentes del Gran Capitan y su esposa, labrado todo al estilo del primer renacimiento, para que armonice con la capilla y recuerde la época en que florecieron; llamando á público certamen á los escultores nacionales para la ejecucion de la obra, previas las formalidades correspondientes.

78. De esta suerte, el gran servidor de la primera Isabel, que estimó tanto sus proezas en vida, se verá honrado en muerte por Isabel II, ya que aquella no pudo hacerlo por no haberle sobrevivido.

De real orden lo digo á V. E. para su

inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1857.—Nocedal.—Señor gobernador de la provincia de Granada.

Noticias nacionales.

MADRID 20 DE ENERO.

Restablecido el Senado al ser y estado que tenia en 1854, creemos de actualidad reproducir la nota exacta de los señores senadores que lo han de constituir nuevamente, descartando los fallecidos hasta el dia. Hé aquí la nota:

Señores marques de Miraflores, conde de Balmaseda, marques de Viluma, duque de Valencia, duque de Riansares, conde de Altamira, marques de Alcañices, general Rivero, marques de la Constancia, don José María Pérez, don Domingo Ruiz de la Vega, don Francisco Olavarría, don Joaquin Taranco, obispo de Córdoba, don Santiago Mendez Vigo, conde de San Julian, cardenal arzobispo de Toledo, marques de Valgornera, don Ramon Santillan, baron de Meer, don Andrés Caballero, duque de Veragua, don Manuel Lopez Santaella, marques de Valle-hermoso, don Juan Antonio Castejon, marques de Armendariz, don José de Isla Fernandez, marques de Santa Cruz, marques de Santa Cruz y San Esteban, don Joaquin Ezpeleta, duque de Ahumada, don Apolinario Suárez de Deza, don Ramon Fonseca, general don Manuel Soria, general don Antonio Remon Zarco del Valle, duque de Abrantes, duque de Medina-celi, conde de Alcoy, marques de San Felices, duque de San Carlos, marques de Valmediado, duque de Osuna, conde de Santa Coloma, conde de Quinto, duque de Híjar, don Juan Gualberto Gonzalez, don Claudio Anton de Luzuriaga, conde de Santana, marques de Malpica, general Aspiróz, capitán general Armero, conde de Balazote, don Manuel José Quintana, conde de Pinhermoso, marques de Someruelos, don Francisco Javier Izquierdo, marques de Camarasa, don Pedro Salas Oñaña, general Manso, arzobispo de Valencia, don Joaquin Gomez de Liaño, capitán general Serrano, don Juan del Castillo, obispo de Pamplona, conde de Cervellon, conde de Torreñel, conde de la Rosa, don Manuel Antonio Caballero, general Mazarredo, don Antonio Guillermo Moreno, don Manuel Lopez Cepero, conde de Ayamans, conde de Sobradiel, don Imigo Ortes de Velasco, don Antonio Alcalá Galiano, general don Laureano Sanz, marques de Campo-Sagrado, don Antonio Satorras, duque de Rivas, marques de la Pezuela, duque de San Lorenzo, marques de Fuentes de Duero, marques de San José, conde de Adanero, conde de Clonard, general Sotelo, general Pavia, marques del Arenal, don Pedro Sanz Andino, don José María Huet, marques de Villanueva de las Torres, conde de Campo-Alange, conde de Romera, don Francisco Agustin Silvela, marques de Guadalcázar, conde de Velle, don Miguel Lopez de Baños, marques de Valladares, marques de Casa Riera, don Manuel José Collado, don Joaquin María Ferrer, don Francisco Bernaldo de Quirós, marques de Gastañaga, don Vicente Sánchez, general Concha, don Saturnino Calderon Collantes, señor marques del Duero, don Antonio Gonzalez, don Pedro Pascual Oliver, general Córdoba, don Florencio Rodríguez Vaamonde, don Vicente Bertran de Lis, don Mariano Miguel de Reinoso, conde de Yturri, don Mauricio Carlos de Onis, duque de la Victoria, general Gallego y Valcarcel, conde de Zamora de Riofrio, conde de San Antonio, don Federico Vitoria de Leceta, arzobispo de Zaragoza, conde de Lucena, conde de Mirasol, don Lorenzo Arrazola, marques de Rioflorida, conde de Zaldivar, conde de Torre-Novaes, don Facundo Infante, marques de las Torres, marques de Claromonte, general Ros de Olano, marques de Castell-Rodriguez, conde de Sevilla la Nueva, obispo de Gerona, marques de Campo Verde, don Fermín Arta, general Messina, don José María Sierra, conde de Guendalain, don Marcelino de la Torre, don José Benjumea, marques de Acapulco, don Mateo Belmonte, conde Tilly, conde de Torre-Martin, don Juan Andrés de la Cámara, don José del Castillo y Ayensa, conde de Casa-Bayona, duque de Medina de las Torres, conde de la Puebla del Maestre, marques de Gerona, arzobispo de Burgos, don Agustin Diaz Camacho, don Hilario del Rey, don Juan Sevilla, don Vicente Pimentel, don Francisco de Trespalacios, don José María Bustillos, obispo de Mondoñedo, don Cayetano Urbina, don Evaristo San Miguel, conde de Peracamps, don Modesto Cortazar, don Bernardo de la Torre Rojas, don Juan Martin Carramolino, don Luis Lopez de la Torre Aillon, don Ventura Cerrajería, marques de Bendaña, arzobispo de Santiago, don Alejandro Olivan, don Pedro Govantes, don Manuel Cantero, conde de Torrejon, don Ramon Barona, don Francisco Marin, don Joaquin José Casaus, conde de Onate, don Pascual Fernandez Baeza, marques de Cáceres, don Jaime Ceriola, don Vicente Vazquez Queipo, marques de Torre Alta, don Cayetano de Zúñiga, marques de Beso-

lla, don Felipe Fuster, don Eduardo Diaz de Tejada, general Lara, general Lersundi, don Joaquin Bayona, don Valentin Ferraz, don Andrés García Camba, general Blasser, general Mata y Alos, don Joaquin Armero, don Antonio Diaz de Rivera, conde del Retamoso, don Bartolomé Menendez Luarea, don José María Valterra, conde de Villafraanca de Gaitan, don José Baldasano, don Fermín de Espeleta, conde de Casa-Eguia, señor de Rubianes, marques de Mos, marques de Almonacid, don Santiago Tejada, don Sebastian Gonzalez Nandin, marques de Montesa, conde de Montefuerte, don Eusebio Calonge, marques de Santiago, don Miguel Chacon y Duran, conde de la Cañada-Alta, conde de Villanueva de la Barca, don Angel Calderon de la Barca, don Serafin Estévez, Calderon, don Javier Ezpeleta, marques de Altarras, duque de Bailen, don José Luciano Campuzano, marques de Molins, duque de la Union de Cuba, don José Velluti, marques de Gerona, don Jacinto Félix Domenech, marques de Campo-Alegre, don Casimiro Vigodet, don Manuel Calonge, conde de Torres-Cabrera, marques de Benámegil, marques de Esteva de las Delicias, marques del Castillo, conde de Bagaes, don Javier Barcaistegui, obispo de Málaga.

El número total de senadores admitidos, es doscientos treinta y cuatro.

Los nombrados, que no han sido todavía admitidos son los siguientes:

Señores don Francisco Carbonell, conde de Valde, don Jaime María de Salas, marques de Balbuena, marques de Senmanat, conde de Bairoa, don Manuel Bretón, marques de la Colonia, don Fernando Cotoner, conde de Ferdinandina, don Ramon Gil de la Cuadra, arzobispo de Granada, don Martin de los Heros, obispo de Jaen, arzobispo de Manila, don Fernando de Nozagaray, conde de O'Reilly, don Antonio Riquelme, don Ramon de la Rocha y marques de la Solana.

El nuevo arreglo del Conservatorio de música y declamacion está próximo á aparecer. Se trata de nombrar tres maestros. Entre los nombres que ya se designan figuran los de los señores Romera, Arjona y Salas. Con razon recuerda hoy la Iberia que fuera de Madrid hay un actor eminente, el Sr. Valero, cuyo mérito no debe darse al olvido. El señor Valero tiene ya los honores de maestro de aquel establecimiento. Se asegura que al señor Ronconi se han hecho proposiciones para la enseñanza de canto, aunque se supone no las aceptará.

Se ha hecho salir de Lugo á algunas personas de opiniones progresistas que han recibido orden de presentarse al Capitan general de Galicia.

En la redaccion de la Correspondencia autógrafa se ha recibido hoy la siguiente carta, cuya lectura recomendamos eficazmente.

«Marsella 7 de enero de 1857.—Segun manifesté á V. en mi última, estamos en paz con las cinco kábilas fronterizas á esta plaza, pero esta nos durará muy poco y de nada nos servirán los sacrificios hechos para conseguirla si nos falta la proteccion de la metrópoli; proteccion que no puede faltarnos, porque no puede ignorar el gobierno que tenemos á los franceses á dos leguas y media de nuestras islas Chafarinas, que trabajan con asiduidad en la construccion de carreteras para conducir su artillería y demas pertrechos del guerra, que en todos conceptos se preparan para abrir la campaña esta primavera próxima; y que necesitamos participar al gobierno cuantos movimientos emprendan. No hemos recibido correspondencia de España desde el 30 de anterior hasta hoy, y no tenemos ni un solo buque contratado para traer aquella ni mandar la nuestra. Se destinó de real orden un vapor para la vigilancia de estas costas, y hacer la travesía desde Málaga á esta plaza, y no obstante de haber llegado á aquella ciudad el mencionado vapor, no hemos tenido el gusto de verlo aquí ni una sola vez. Tambien han sido destinados de real orden dos faluchos con el mismo objeto y tampoco los hemos visto. Dos guarda-costas están destinados á recorrer estas aguas, pero ¿de qué nos sirve? De nada. Vienen de Málaga y ninguno quiere tomarse la incomodidad de trarse el correo, llegan á esta, se presentan por política, y como no vienen á las ordenes del Gobernador como debieran venir, se marchan á Chafarinas; allí permanecen los dos meses que les están destinados para cruzar estas costas y cuando regresan á Málaga, hacen lo que ha hecho el titulado el Carmén, se marchan derechos allá, y ni aun siquiera tienen la atencion de llegar á esta poblacion por si ocurre alguna cosa notable y de urgente necesidad. Hago estas revelaciones con la esperanza de que el patriotismo del gobierno de S. M. ha de remediar estos males haciendo que se cumplan sus ordenes.

Dos cosas han contribuido poderosamente á decidir á los riffeños á hacer la paz, una la permanencia de la caballería en esta plaza, por la fuerza moral que esta arma tiene entre ellos, y la otra los pasaportes que se les concedian para viajar por el interes que de esto les resultaba.

Alejada ahora la caballería y privado el Gobernador de dar pasaportes, preveo males que el gobierno no es dudoso que se apresurará á remediar. No sabemos si se realizará la expedicion proyectada al Riff; pero si el gobierno se decide á ello y se piensa conservar estas plazas, seria muy conveniente que mientras no puedan adoptarse otras medidas de mas interes, los buques destinados á cruzar estas aguas, tengan dependencia de este gobierno, para que el Gobernador pudiera emplearlos en lo que conceptuase mas conveniente, que á los moros se les puedan expedir pasaportes, que la caballería permaneciese en esta plaza, que á los que mas han contribuido á la paz que ahora se disfruta, se les dé algun premio para que esto les sirviese de estímulo, y que al Gobernador de esta fortaleza se le den facultades para poder obrar, segun convenga, dando parte al gobierno de las medidas que adopte, para que este pueda calificar sus actos y caso de que no mereciese su aprobacion le señale la senda que debe seguir.

El hijo del emperador de Marruecos y el general Ab-bu, bajá de Tánger y del Riff, que se hallaban en estas inmediaciones, cobrando la derama á las kábilas fronterizas á esta plaza, han regresado á Fez, y sin embargo de las repetidas veces que se nos ha dicho trataban de hacernos una visita, han marchado sin efectuarla.

Los moros entran ahora con frecuencia y traen á vender trigo, panizo y cebada. El trigo lo dan de 15 á 17, el panizo de 25 á 30, y la cebada de 25 á 28. El gobierno pudiera aprovechar la circunstancia de la paz, dar á los moros una garantía, comprar por su cuenta todo el grano que trajesen y conducirlo á Málaga, sin ningun coste en los mismos buques que hacen esta travesía y desde aquel punto, toda vez que del precio que se compra en esta al que en España se vende hay una gran diferencia, trasportando á donde hiciese mas falta; y esto al mismo tiempo que nos es útil, contribuiría á estrechar mas nuestras relaciones y conservar la paz, si necesario fuese; caso de no, para hacer la guerra no es causa que pueda impedirlo.

Del Diario de Barcelona tomamos la siguiente correspondencia: Madrid 15 de enero.

«¿Qué acontece entre los ministros y en el seno del partido moderado militante? ¿Qué significa la ardiente lucha de los diarios ministeriales, no para destruir á los demócratas progresistas, ó unitarios, sino contra los Doctores de la Ley y los soldados mas fieros del ejército de las reacciones y de las restauraciones? Esto preguntan desatados, confusos y estupefactos los políticos que ven la comedia desde el patio, y esto se habrá preguntado á sí mismo, despues de leer el Occidente y el Diario Español, de reparar y releer la España y de haber intentado, descifrar, al Leon Español, pero me equivoqué, V. y mis lectores, son demasiado perspicaces para que con la clave de mis correspondencias, no hayan á la hora presente adivinado el enigma. Mas apesar de estas mis presunciones, como el caso es curioso, bueno será tomar la historia desde su comienzo, recordar las ilusiones perdidas, resumir y concretar, para entretenimiento de noveleros, por una parte, y de otra como premio, para apreciar mejor la cuestion gravísima que ha surgido de esta polémica de familia.

A los pocos dias de la formacion del actual gabinete, dije á V. que habia los elementos contrarios en el poder dominante, querian unos ministros la reaccion; otros la reforma; dióse la batalla en la cuestion de la convocatoria de las Cortes, y triunfó un término medio que por ser transitorio satisfizo á todos; no hubo reaccion ni reforma un tanto liberal de la doctrina y de la legislación moderada de 1845, se decretó sencillamente una restauracion. Don Pedro Pidal volvió á escribir en su escudo la antigua divisa y borró con tinta en el Diario de las Sesiones aquel terrible juramento que salió de sus labios apropiado de unas actas: «Me cortaria la mano derecha antes de volver á firmar ciertos artículos de las leyes políticas y administrativas que hice en mi primer ministerio.» El Duque de Valencia mandó tambien guardar la carta que su secretario escribió desde París, durante el ministerio O'Donnell y recogió no pocos de sus discursos en defensa de la union liberal y del progreso que debia introducirse en las escuelas políticas, cuando se convieran en partidos. Moyano y Seijas como partes secundarias, se contentaron con ocultarse, y la restauracion se realizó.

«Pero es el caso que los amigos de la reaccion, los amantes de las instituciones Napoleónicas, no cejaron de sus propósitos, y su primer intento fué ganarse con el halago á D. Ramon María Narvaez y tomarle como fundamento de sus posteriores combinaciones, el plan de aquellos desengañados no lleva camino de ser un hecho. El Duque de Valencia, en medio de todo, no ha olvidado que fué indefinido en 1823, gracias á una restauracion mal dirigida, segun ha dicho el Vizconde de Chateaubriand; con estos dias de friyo y de humedad le atormentan al presidente del consejo de ministros las heridas que recibió en defensa de las instituciones liberales, y en sueños se acuerda que

Art. 40. El alcalde, y donde hubiere mas de un distrito electoral, los tenientes ó regidores, por su órden, presidirán el acto de la eleccion.

Art. 41. Para la constitucion de la mesa se asociarán al concejal que presida dos electores nombrados por el mismo, de entre los presentes.

Los electores que concurren en el primer dia y primera hora de votacion entregarán al presidente una papeleta, que podrán llevar escrita, ó escribir en el acto, en la cual se designarán dos electores para secretarios escrutadores. El presidente depositará la papeleta en la urna á presencia del elector. Concluida esta votacion se verificará el escrutinio, y quedarán nombrados secretarios escrutadores los cuatro electores que hallándose presentes al tiempo del escrutinio, hayan reunido á su favor mayor número de votos. Estos secretarios, con el alcalde, teniente ó regidor presidente constituirán definitivamente la mesa.

Si por resultado del escrutinio no saliese el número suficiente de secretarios escrutadores, el presidente y los elegidos nombrarán de entre los electores presentes los que faltan para completar la mesa.

En caso de empate decidirá la suerte.

Art. 42. Constituida la mesa, empezará la votacion, que durará tres dias, á no ser que ántes hubiesen dado su voto todos los electores del distrito. La votacion será secreta. El presidente entregará una papeleta rubricada al elector; este escribirá en ella dentro del local y á la vista de la mesa, ó hará escribir por otro elector, los nombres de los candidatos; y el presidente introducirá la papeleta en la urna delante del mismo elector, cuyo nombre y vecindad se anotarán en una lista numerada.

Art. 43. Las operaciones electorales empezarán á las nueve de la mañana y terminarán á las dos de la tarde.

Art. 44. Luego que se concluya la votacion de cada dia el presidente y los secretarios harán el escrutinio de los votos, leyendo en alta voz las papeletas, confrontando el número de ellas con el de los votantes anotados en las listas, y extendiendo del resultado el acta correspondiente.

En todo escrutinio leerá el presidente en alta voz las papeletas, y del contenido de ellas se cerciorarán los secretarios escrutadores.

Art. 45. Cuando las papeletas contengan mas nombres que los precisos, serán nulos los votos dados á los últimos sobrantes; pero valdrán los de las papeletas que contengan ménos nombres que los precisos.

Art. 46. Terminado el escrutinio, y anunciado el resultado á los electores, se quemarán á presencia del público todas las papeletas.

Art. 47. Antes de las nueve de la mañana del dia siguiente se fijará en la parte exterior del edificio donde se celebre la eleccion, la lista nominal de todos los electores que hayan concurrido á votar el dia anterior, y el resumen de los votos que cada uno hubiere obtenido.

Art. 48. Al dia siguiente de haberse acabado la votacion, y á la hora de las diez de la mañana los presidentes y secretarios escrutadores se presentarán ante el ayuntamiento pleno del pueblo; y cada mesa por su órden hará el escrutinio general de los votos de su distrito, y extenderá y firmará el acta del resultado; expresando el número total de electores que hubiere en dicho distrito, el número de los que han tomado parte en la eleccion y el de los votos que cada candidato haya obtenido.

Art. 49. Asi en las votaciones diarias, como en el escrutinio general el presidente y secretarios escrutadores resolverán á pluralidad de votos cuantas dudas y reclamaciones se presenten; pero no tendrán facultad para anular votos, consignando únicamente en el acta su opinion y las resoluciones que hubieren tomado.

Art. 50. El acta original se depositará en el archivo del ayuntamiento, y una copia certificada de ella se pasará al alcalde.

Table with columns: LOCAL, PRIMER DISTRITO, SEGUNDO DISTRITO, TERCER DISTRITO, CUARTO DISTRITO, PRESIDENTE. Lists names and numbers for various districts and officials.

Los electores que hubieren mudado de domicilio emitirán su voto en el distrito en que está comprendida la manzana que tienen señalada en la lista electoral que se publica.

La lista de los electores con expresion de los elegibles como mayores contribuyentes, no elegibles, y capacidades queda fijada en la fachada de esta Casa consistorial para conocimiento de todos los contenidos en ella, los que deberán concurrir á su respectivo local designado el dia 5 de febrero próximo á las nueve de la mañana á fin de proceder durante la primera hora á la constitucion de la mesa que debe presidir el colegio electoral; instalada esta, dará principio la votacion de seis candidatos que corresponden á cada uno de los cuatro distritos, y la votacion continuará en los dias 6 y 7 desde la misma hora hasta las dos de la tarde. Y para que llegue á noticia de todos los electores se publica y fija el presente en los sitios acostumbrados de esta ciudad y su término. Palma 28 de enero de 1857. Pascual Ribot y Ferrer. Miguel Ignacio Manera, secretario.

ORDEN DE LA PLAZA. Cefe de dia para mañana el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana D. Eduardo Celabert. Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo. El teniente coronel sargento mayor Benito de Amores.

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX. En 8 de junio de 1855 publicó este Ayuntamiento por medio del Boletín oficial de la provincia y periódicos de la capital, un anuncio haciendo saber á los propietarios de este distrito, así vecinos como forasteros presentasen dentro diez dias en la secretaria de dicho cuerpo municipal las relaciones de su respectiva riqueza arregladas á los modelos adjuntos al reglamento general de estadística de 18 de diciembre de 1846 que se hallan estampados en el Boletín número 2186 correspondiente al dia 17 de febrero de 1847 bajo apercibimiento de exigir á los morosos la responsabilidad que marca el real decreto de 25 de mayo de 1845 y demas disposiciones posteriores vigentes.

Como dicho anuncio no produjese el resultado que era de esperar, se vió el Ayuntamiento en la necesidad de acordar la medicion de todas las fincas rústicas de este término jurisdiccional á costas de los propietarios, contratando al efecto un agrimensor con título y se dió principio á los correspondientes trabajos, los cuales tuvieron que suspenderse por causas ajenas á su voluntad.

Estrechada de nuevo esta corporacion municipal para la confeccion del amillaramiento dentro un breve periodo, se halla en el caso de recordar por última vez á los hacendados en este distrito la obligacion en que están de suministrar á esta municipalidad las relaciones pedidas previéndoles al mismo tiempo que si dentro el preciso é improrrogable plazo de diez dias no las presentasen se procederá á la medicion á costas de los morosos, con arreglo á la contrata hecha con el agrimensor. Andraitx 25 de enero de 1857. Bernardo Alemany, alcalde.

Recaudacion de contribuciones directas de Palma.

El dia 6 del próximo febrero vencerá el plazo para el pago de las contribuciones territorial é industrial del primer trimestre de este año cuyas cuotas individuales son iguales á los del último semestre del año próximo pasado en virtud de real órden de 3 de los corrientes.

Lo que se hace público para inteligencia de los contribuyentes. Palma 27 de enero de 1857. J. Sampol.

Boletín comercial y marítimo.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO. EMBARCACIONES FORDADAS.

De Barcelona en 14 horas vapor Mallorquin, de 211 ton., cap. D. Antonio Balaguer, con 18 mar., 11 pasas, balija y efectos. De idem en 15 horas vapor Rey D. Jaime I, de 287 ton., cap. D. Gabriel Medinas, con 18 mar., 42 pasas, balija y efectos. De Villanueva en 2 dias javeque 5º Dolores, de 100 ton., cap. D. Juan Carbonell, con 9 mar. y vino. De Barcelona en 5 dias laud Emilio, de 59 ton., pat. Bartolomé Mezquida, con 6 mar., 2 pas. y géneros.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Para Garrucha bergantin frances Philemor, de 196 ton., cap. Mr. Cambrieni, con 9 mar. y lastre. Para Barcelona laud Sangre, de 64 ton., pat. Juan Moll, con 8 mar. y habones. Para Cádiz vapor de guerra frances nombrado Mitraelle, al mando del teniente de navio Mr. Virenger. Dia 26. Para Marsella laud S. Miguel, de 72 ton., pat. Sebastian Coll, con 6 marineros, azúcar y efectos. Para Barcelona javeque S. Sebastian, de 72 ton., pat. Miguel Porcell, con 6 mar., algarrobas é id. Para Argel laud S. José, de 29 toneladas, pat. José Ferrer, con 5 mar., vino é id. Para Villanueva javeque Dolores, de 106 ton., cap. D. Bartolomé Alemany, con 9 mar. y lastre.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES



Mallorquin y Barcelones.

Se avisa al público que el domingo 4º de febrero á las diez de la noche saldrá de este puerto para el de Iviza con la correspondencia pública el paquete de vapor correo el Mallorquin al mando del capitán D. Antonio Balaguer: admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma de Mallorca 27 de enero de 1857.—El administrador—Miguel Estade y Sabater.

Anuncios particulares.

Vino de Champagne.

En la plaza de Santa Eulalia, manzana 1.ª núm. 54, esquina á la calle de Morey, hay de venta vino de Champagne á 22 rs. vn. la botella y á 12 duros el cauasto de á 12 botellas.

ALQUILERES.—En la casa zaguan núm. 24, manzana 6, calle den Sans, hay unos entresuelos para alquilar. En la misma darán razon.

NODRIZAS.—Una de edad de 28 años y la leche de 4 meses, desearia encontrar criatura para criar, en casa de los padres: darán razon en casa del barbero situada cerca la puerta de Jesús.

Otra de 25 años y la leche de 15 meses, solicita lo mismo, criado igualmente en casa de los padres de la criatura: en esta imprenta darán razon.

PÉRDIDA.—De doce y media á una y media de la tarde del penúltimo domingo, se perdió en el paseo del Borne un alfiler de oro, figurado una mosca con puntas de diamante. Se agradecerá su devolucion en la cuesta nueva de Santo Domingo, casa de D. Mateo Oleo, segundo piso, y si se exige hallazgo se dará una gratificacion proporcionada.

GRAN SURTIDO DE VIDRIOS PLANOS

en la tienda situada en la plaza de Cort, nº 54.

El dueño del espresado establecimiento para proporcionar mas ventajas al público, para que pueda abastecerse de los objetos que abajo se espresan, ha acordado siga abierto el despacho desde hoy 5 de enero hasta el 19 de marzo próximo veidero.

Así mismo se hallarán en dicho establecimiento un gran surtido de lunas para espejos de muchísimas dimensiones y á precios muy acomodados; igualmente cristalería de varias clases; braseros de latón y estampas de muchas calidades.

Se advierte que los que quieran aprovecharse de las ventajas que su dueño promete, deben efectuar sus pagos al contado; de lo contrario no tendrán lugar las ventajas ofrecidas.

MATEMATICAS

Y DIBUJO LINEAL.

Academia particular de preparacion para ingreso á las carreras especiales, en la calle sita detras de la Pescadería nueva, núm. 71, entresuelo.

A solicitud de varios señores que ignoraban la existencia de esta academia; su director D. José Maria de Arnaiz, abrirá en 1.º del próximo febrero una nueva clase de aritmética superior: lo que avisa á los solicitantes y demas que gusten inscribirse. También enseña cálculo mercantil, sistema métrico, geometría práctica y demas conocimientos precisos á los que solo se dedican al comercio ó á las artes mecánicas.

VENTAS.—Hay de venta algunos olivos jóvenes buenos para trasplantar, y á precio equitativo. En esta imprenta darán razon.

Marmolista.

Se anuncia al público que al lado de la fonda de las Tres palomas, cuesta nueva de Santo Domingo, vive un marmolista que trabaja toda clase de mármoles como son figuras de todas dimensiones, panteones, piedras para mesas, cómodas, etc.; todo á precios equitativos. Estos trabajos los ejecuta con la mayor perfeccion, aunque sea á otras clases de piedras.

Espectáculos.

TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 145 para el 28 de enero. Se pondrá en escena el drama en 3 actos, titulado EL ANILLO DEL REY.

Se bailará El Olé, por la señorita Montero y el cuerpo de baile.

Dando fin con la lindisima comedia en un acto La pena del Talion.

Funcion 146 para el 29 de enero.

Se pondrá en escena la comedia de gracioso en tres actos, nueva en este teatro, titulada LAS PESQUISAS DE PATRICIO.

Seguirá un intermedio de baile. Dando fin con el gracioso saüete El sutil tramposo.

A las siete. NOTA. Se está ensayando el gran drama en cinco actos Angela.

ODIA. Los señores abonados á las funciones teatrales, podrán pasar á recoger sus respectivas entradas de la 6.ª tricotena desde el 30 del actual.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP, EDITOR RESPONSABLE.

Por el editor Juan Cervera.